



Calle Isidoro Formagio s/n y Treinta de Octubre  
Cantón Pablo Sexto  
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Teléfono: (07) 3'901 157 / (07) 3'901 148  
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

**PROCURADURÍA SINDICA**  
**OFICIO N° 219-OS-GADMPS-2019**  
Pablo Sexto, 27 de agosto de 2019

Ing  
Lenin Verdugo Gonzalez  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**  
En su despacho.

De mi consideración.-

Adjunto al presente sírvase encontrar los proyectos de la Resolución Administrativa N° 046-**ALCALDÍA-GADMPS-2019**, de 27 de agosto de 2019, mediante la cual se resuelve:  
Autorizar el traspaso de crédito conforme el informe de la Economista Ela Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto.

Solicitando que una vez elevado a su conocimiento, de no existir variación alguna, y sea aprobada la misma, tendrán conocimiento de los señores:

- Secretaria General
- Dirección Administrativa Financiera
- Página Web de la Institución

Atentamente.-

Dr. Andrés Bermeo Guzmán  
**PROCURADOR SÍNDICO**

PARA:  
- Secretario General  
- Dpto. Finanzas  
Remite Resolución 046  
pcc  
27-08-19

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Pablo Sexto  
**ALCALDÍA**  
27 AGO 2019  
R. OSSERADO  
TRAMITE

## RESOLUCIÓN No. 046-ALCALDÍA-GADMPS-2019

ING. LENIN VERDUGO GONZALEZ  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO

### CONSIDERANDO:

- Que,** el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.
- Que,** Que el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.
- Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.
- Que,** mediante oficio número INF.ECO.001-DAF-GADMPS-2019 , de fecha 21 de agosto de 2019 , la Economista Ela Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto solicita se disponga al Departamento Jurídico la elaboración de la resolución de traspaso de créditos según el informe contenido en el oficio .

De conformidad con el Art. 264 de la Constitución del Ecuador, a, en concordancia a lo determinado en los artículos 60 lit l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**RESUELVO:**

**Art. 1.** Autorizar el traspaso de crédito conforme el informe de la Economista Ela Jara Directora Financiera del GADMPS.

La reforma de traspasos se dan en los programas; **3.5.1; 3.5.3; y 5.1.1** cómo se detalla en el siguiente cuadro adjunto: (Tabla 1, 2 y 3)

**Tabla Nº 1**

REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITOS PROGRAMA 3.5.1				
Prog.	Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
3.5.1	7.1.05.04	Encargos y Subrogaciones		1.500,00
3.5.1	7.1.05.12	Subrogaciones: Egresos por la subrogación de puestos de nivel jerárquico superior de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	1.500,00	
SUMATORIA TOTAL			1.500,00	1.500,00

Como puede ver en la tabla 1 sólo es un traspaso por corregir la partida presupuestaria que según catálogo ha dejado de existir a partir del 01 de febrero de 2019, se realiza el traspaso de los recursos a la partida autorizada por el MEF USD. 1.500,00 (UN MIL QUINIENTOS DÓLARES)

**Tabla Nº 2**

REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITOS PROGRAMA 3.5.3				
Prog.	Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
3.5.3	7.1.05.04	Encargos y Subrogaciones		2.882,76
3.5.3	7.1.05.12	Subrogaciones: Egresos por la subrogación de puestos de nivel jerárquico superior de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	2.882,76	
SUMATORIA TOTAL			2.882,76	2.882,76

Igualmente en la tabla 2 se trata de un traspaso por corregir la partida presupuestaria que según catálogo ha dejado de existir a partir del 01 de febrero de 2019, se realiza el traspaso de los recursos a la partida autorizada por el MEF USD. 2.882,76 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON 76/100)

**Tabla Nº 3**

REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITOS PROGRAMA 5.1.1				
Prog.	Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
5.1.1	7.5.99.01	Asignación a distribuir para Obras		22.755,91
5.1.1	7.5.05.01	Obras de Infraestructura: Egresos para las reparaciones y adecuaciones de obras de infraestructura	22.755,91	
SUMATORIA TOTAL			22.755,91	22.755,91

En la tabla 3 se realiza un traspaso para ubicar los recursos en partida que también desaparece y ahora se ubica en partida corregida por el monto de USD. 22.755,91 (VEINTE Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON 91/100)

**Tabla Nº 4**

REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITOS PROGRAMA 1.1.2				
Prog.	Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye

1.1.2	7.1.05.10	Servicios personales por contrato		8840,00
1.1.2	7.3.06.06	Honorarios por el contratos civiles de servicios en administración general	8840,00	
<b>SUMATORIA TOTAL</b>			8840,00	8840,00

En la tabla 4 se realiza un traspaso para ubicar los recursos de contratación del comunicador interinstitucional por prestación de servicios por ser de interés institucional.

**Tabla Nº 5**

<b>REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITOS PROGRAMA 2.1.4</b>				
Prog.	Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
2.1.4	7.3.02.01	Transporte de personal		120,00
2.1.4	7.3.02.35	Servicio de Alimentación del proyecto		600,00
2.1.4	7.3.08.02	Vestuario , lencería y prendas de protección		94,00
2.1.4	7.3.08.12	Material didáctico		370,00
2.1.4	7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	1159,35	
2.1.4	7.5.08.05	Material de aseo	24,70	
<b>SUMATORIA TOTAL</b>			1184,05	1184,05

En la tabla 5 se realiza un traspaso en las partidas del programa de Gerantología puesto que existen necesidades que se pueden atender con los fondos realizando traspasos entre sus partidas.

**Tabla Nº 6**

<b>REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITOS PROGRAMA 2.1.3</b>				
Prog.	Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
2.1.3	7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones		264,96
2.1.3	7.1.02.01.04	Transporte de personal		120,00
2.1.3	7.1.02.05.11	Espectáculos culturales	457,20	
2.1.3	73.02.35.02	Servicio de Alimentación		100,00
2.1.3	73.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección		37,20
2.1.3	73.08.21	Material didáctico	64,96	
<b>SUMATORIA TOTAL</b>			522,16	522,16

En la tabla 6 se realiza un traspaso en las partidas del programa de Discapacidades puesto que existen necesidades que se pueden atender con los fondos realizando traspasos entre sus partidas.

Tabla Nº 7

REFORMA DE TRASPASOS DE CREDITOS A LOS DIFERENTES PROGRAMAS				
Prog.	Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
2.1.2	7.3.04.03.02.	Inst. y Mantenimiento de Edificios locales y residencias		1999.76
2.1.2	7.3.08.11	Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción	1999.76	
<b>SUMATORIA TOTAL</b>			1999.76	1999.76

En la tabla 7 se realiza un traspaso para ubicar los recursos en una partida para adquisición de materiales y suministros para la adecuación del CIBV MIS PRIMEROS PASITOS por ser de interés institución y a fin de cumplir con los compromisos suscritos con el MIES. Este pedido se efectúa en función al Oficio -036INPEA DD.OO.PP-GADMPS.

Tabla Nº 8

REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROGRAMA 2.1.1				
Prog.	Partida	Denominación	Aumenta	Disminuye
2.1.1	7.1.01.05	Remuneraciones unificadas		5.600,00
2.1.1	7.3.06.06.04	Honorarios por el contratos civiles de servicios	5.600,00	
<b>SUMATORIA TOTAL</b>			5.600,00	5.600,00

En la tabla 8 se realiza un traspaso para ubicar los recursos para el proyecto de instructor deportivo por prestación de servicios por ser de interés institucional.

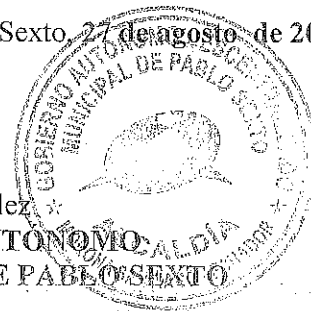
**Art. 2.** La Directora Administrativa Financiera será la responsable de ejecutar y verificar el cumplimiento de esta resolución

**Art. 3.** Se hará conocer al Concejo la presente resolución en la próxima sesión

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve

NOTIFÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 27 de agosto de 2019.

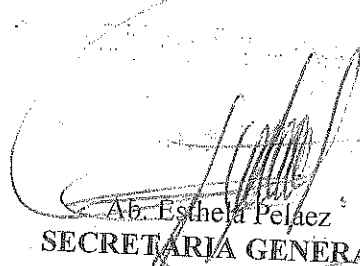
  
 Ing. Lenia Verlugo Gonzalez  
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO




PABLO SEXTO

CAD  
PABLO SEXTO

Certifico que la Resolución Administrativa No 046-ALCALDÍA-GADMPS-2018 que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- Pablo Sexto, 27 de agosto de 2019.

  
Ab. Esthela Pelaez  
SECRETARIA GENERAL



SECRETARIA GENERAL  
PERSONA SANTIAGO - ECUADOR